

**DOCUMENTO DEFINITIVO**

**Sesión Ordinaria 2873-2017**

Acta de la Sesión Ordinaria 2873-2017 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 13 de febrero del 2017 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:43 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Arq. Liza Castillo Vásquez	Presidente
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante CFIA
Licda. Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales
Dr. Fernando Llorca Castro	Ministro de Salud

**Director Ausente:** Lic. Enrique Tacsan Loría, por encontrarse en funciones propias de su cargo.

**Participan además:**

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas

1

**Contenido:**

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2872-2017
- III. Proyecto Convenio Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS)
- IV. Proyecto Resolución a Reclamo Administrativo interpuesto por el Consorcio Titán Representaciones y Suministros LTDA-SEMEX
- V. Proyecto de Reglamento para la aplicación de Trabajo Comunitario como medida alternativa para la Reducción del plazo de suspensión o para descontar parcialmente puntos de la Licencia de Conducir
- VI. Oficio AI-17-71 Auditoría Interna sobre Informe 1001-0413-2016 "Validación Independiente" realizado por la auditoría de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz
- VII. Oficio N°020101-2017 Solicitud de audiencia para la presentación de Informe anual de RTV
- VIII. Asuntos de la Presidencia

- IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- X. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

## **ARTÍCULO PRIMERO**

### **Orden del Día**

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la Arq. Liza Castillo Vázquez, Presidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2873-2017 del 13 de febrero del 2017.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

### **Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2872-2017**

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2872-2017 del 6 de febrero del 2017.

Se resuelve:

### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2872-2017 del 6 de febrero del 2017.

## **ARTÍCULO TERCERO**

### **Proyecto Convenio Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS)**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. AL-227-2017, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal del Consejo de Seguridad Vial, mediante el cual remite el proyecto de Convenio de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), cuyo objetivo entre otros aspectos es el de diseñar y ejecutar proyectos de investigación y acción social de manera conjunta, compartiendo y analizando al máximo sus recursos técnicos y materiales, con miras a lograr la optimización de la cooperación técnica entre ambas instituciones, en beneficio del país y de la región, de acuerdo a sus competencias y atribuciones; desarrollar y administrar herramientas tecnológicas y sistemas de información en materia de salud y seguridad vial, para ser ampliamente accesibles y difundidos en Costa

Rica; y capacitar recurso humano especializado y promover acciones de promoción de la salud y prevención de las muertes y lesiones originados en el tránsito vehicular.

El texto del convenio es el siguiente:

“...La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (en adelante denominada "la OPS/OMS"), representada por su Directora, la Doctora CARISSA F. ETIENNE, y el CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI), representado por la señora LIZA CASTILLO VÁSQUEZ, mayor, soltera, arquitecta, vecina de San José, cédula de identidad número 1-1241-697, en mi condición de PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, según delegación efectuada por oficio DM-2016-3045 del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en su condición de PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, cédula de persona jurídica número según Acuerdo No. 013-P, dado en la Presidencia de la República, San José a los veinte días del mes de mayo del 2014 y de PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA del CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, según delegación efectuada por oficio DMOPT-Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete-Dos Mil Catorce (Diez) del SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, a quienes en adelante en su conjunto se les denominará "las Partes", suscriben el presente Acuerdo General de Cooperación.

3

Sujeto a los Considerandos y Cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que ambas instituciones tienen la misión de contribuir al desarrollo social y a procurar una mejor calidad de vida de las personas dentro del ámbito de sus competencias; y coinciden en colaborar para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación y acción social de manera conjunta, compartiendo y analizando al máximo sus recursos técnicos y materiales, con miras a lograr la optimización de la cooperación técnica entre ambas instituciones, en beneficio del país y de la región, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.
- Desarrollar y administrar herramientas tecnológicas y sistemas de información en materia de salud y seguridad vial, para ser ampliamente accesibles y difundidos en Costa Rica.
- Capacitar recursos humanos especializados y promover acciones de promoción de la salud y prevención de las muertes y lesiones originados en el tránsito vehicular.

Que la Junta Directiva conoció y aprobó el presente convenio, en el artículo de la Sesión \_-17 del de febrero del año 2017.

**ACUEDAN:**

**CLAUSULA I: PRINCIPALES ÁREAS DE COOPERACIÓN**

1. Fomentar la producción y divulgación de información, así como la construcción de modelos de análisis que permitan evaluar el estado de salud y seguridad vial en Costa Rica, tomando como base investigaciones propias, información estadística, cuentas nacionales y otras que se considere conveniente utilizar. La información producida fortalecerá el análisis de la situación nacional, el desarrollo de las políticas públicas en salud y se espera su incorporación en los programas de formación y capacitación en el ámbito nacional.
2. Identificar y definir acciones conjuntas en otras áreas de trabajo que surjan, producto del interés y de la dinámica social nacional e internacional y en las que se identifiquen potencialidades para una intervención conjunta, tales como:
  - Apoyo en conferencias y reuniones técnicas sobre salud y seguridad vial.
  - Preparación y/o revisión de acciones e instrumentos de intervención en la temática de la salud y la seguridad vial

**CLAUSULA II: COMPROMISOS DE LA OPS/OMS**

De acuerdo con sus políticas, normas y reglamentos según la disponibilidad de recursos humanos o financieros bajo este convenio, la OPS/OMS se compromete a:

1. Facilitar la cooperación técnica que se requiera para la debida ejecución de los proyectos y actividades que se realicen al amparo de este Convenio.
2. Prestar, en la medida de sus posibilidades y a solicitud del COSEVI, los servicios de consultoría de expertos de la OPS/OMS en los temas que se definan de manera conjunta en los planes de trabajo.
3. Colaborar en la identificación de otra u otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica, públicas o privadas, cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes y que deseen participar en la ejecución de las actividades y proyectos que se deriven del presente Convenio, aportando recursos financieros, humanos o tecnológicos. La OPS/OMS informará al COSEVI sobre los avances en estas acciones.
4. Designar un funcionario de la OPS/OMS en Costa Rica que actúe como punto focal en la ejecución del presente Convenio.
5. Dependiendo de los proyectos y las actividades, la OPS/OMS buscará las instancias en los países de la región, en los cuales las iniciativas desarrolladas por el COSEVI en el país puedan ser replicadas.
6. Asignar personal propio de la OPS/OMS en Costa Rica como contraparte técnica permanente en las reuniones de seguimiento de todos los proyectos y actividades que se realicen.

7. Evaluar el avance de los proyectos y actividades que se deriven del Convenio, desde el punto de vista financiero y de la consecución de los logros definidos en los mismos, tomando en consideración lo señalado en la Cláusula IV, infra.

### **CLAUSULA III: COMPROMISOS DE COSEVI**

De acuerdo con sus políticas, normas y reglamentos y según la disponibilidad de recursos humanos o financieros, bajo este Convenio el COSEVI se compromete a:

1. Ejecutar de la manera más eficiente posible todos los proyectos y las actividades que se realicen al amparo de este Convenio.
2. Proveer conforme a sus posibilidades, los servicios de expertos, instalaciones y facilidades propios de del COSEVI que se requieran para la debida ejecución de los proyectos y actividades a definir. Estos aportes se considerarán como contrapartida por parte del COSEVI.
3. Ubicar y obtener por su propia cuenta recursos de cooperación de otras agencias u organismos de cooperación nacionales o internacionales, públicos o privados, con el fin de contar con los recursos humanos, financieros y tecnológicos requeridos por las actividades por ejecutar por medio de este Convenio. El COSEVI se compromete en todo momento a mantener enterada a la OPS/OMS de los avances y los resultados de dichas acciones.
4. Participar de forma conjunta con las instituciones que financien los proyectos y actividades a desarrollar por medio de este Convenio, en la supervisión, seguimiento y evaluación de los mismos. Para cumplir con estos fines se designará una comisión con personal propio del COSEVI como contraparte permanente.

5

### **CLÁUSULA IV: EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Para la ejecución de actividades y proyectos que se desprenden del presente Convenio, las Partes suscribirán Convenios específicos, cada uno de los cuales deberá contener un plan de trabajo que incluirá, pero no estará limitado a, cronograma de actividades específicas, compromisos de cada parte responsable, indicadores de evaluación, un presupuesto y un plan que será detallado como anexo en los correspondientes Convenios.

### **CLAUSURA V: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo contenido en el presente Convenio o relacionado con el mismo, se considerará como una renuncia, expresa o tácita, de los privilegios, inmunidades y exoneraciones de que goza la OPS/OMS en su calidad de organismo internacional, de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o la legislación de sus Países Miembros.

### **CLÁUSULA VI: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes compartirán los derechos de autor o propiedad intelectual relativos al material producido como resultado de las actividades del presente Convenio. Las publicaciones que se hagan de este material deberán ser aprobadas por las partes, las cuales recibirán iguales créditos y reconocimiento.

Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre o emblema de la otra parte sin el consentimiento por escrito de ésta.

#### **CLAUSULA VII: PERSONAL**

El personal que cada una de las Partes afecta a la ejecución de las actividades y los proyectos que se desprendan del presente Convenio, seguirá dependiendo exclusivamente de la Parte que lo asigne, sin que su intercambio o comisión genere relaciones laborales independientes o de empleador sustituto o de subrogación, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y en relación al objeto del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA VIII; RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surgieren entre las Partes y que no puedan resolverse amistosamente se someterán a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por la OPS/OMS, y otro nombrado por COSEVI y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral serán determinados por los árbitros, así como la ley aplicable. El fallo arbitral será final e inapelable.

6

#### **CLAUSULA IX: FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente Convenio, si tal incumplimiento se origina en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que comprenden entre otros acontecimientos y no limitados a estos, todos aquellos fenómenos destructivos de la naturaleza; por ejemplo: terremotos, sismos; inundaciones, incendios y otras situaciones fuera del control de las partes, tales como guerras, motines, asonadas y huelgas generales.

#### **CLAUSULA X: AUDITORÍA**

Toda labor de auditoria sobre los recursos que llegase a administrar la OPS/OMS bajo el presente Convenio o cualquiera de los Convenios Específicos que de éste se desprendan, se llevará a cabo por las personas para ello designadas por las Cuerpos Directivos de las partes aquí involucradas, siguiendo sus prácticas habituales.

Copias de las auditorias serán entregadas al COSEVI, a su solicitud.

#### **CLAUSULA XI: VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO**

Este Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo por ambas partes. Podrá ser modificado por medio de intercambio de notas y deberá formalizarse mediante la suscripción del respectivo addendum. La renovación o terminación de este Convenio se realizará por escrito y en ambos casos se deberá comunicar a la contraparte por lo menos 90 días naturales previos a la finalización del mismo. Si hubiese terminación anticipada del mismo por una de las Partes se hará mediante comunicación escrita, en el entendido que las obligaciones asumidas al igual que las actividades pendientes se mantendrían, según sea necesario, para permitir su cumplimiento.

Los proyectos y actividades que se generen al abrigo de este Convenio podrán tener una duración distinta, ya sea inferior o superior a la establecida para este Convenio.

En fe de lo cual, las Partes firman este Convenio en dos ejemplares de un igual tenor y validez, en la ciudad de San José, a los días\_ del mes de\_ de 2017....” (SIC)

La Señora Presidenta muestra su preocupación, por los términos en que está el convenio, ya que a su criterio está muy general y solicita que se detallen los proyectos específicos en los que se piensa trabajar, para que no quede en acciones muy macro y luego no se puedan cumplir los objetivos planteados. Cree conveniente que se debe operativizar bastante la cooperación, más que todo por el reciente planteamiento en que se está trabajando para poder obtener un buen producto.

7

Es criterio de los Señores Directivos solicitar a la Administración un plan de trabajo para tener los insumos para operativizar el convenio.

Se resuelve:

**Acuerdos Firmes:**

- 3.1 Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y la Organización Panamericana de la Salud y se autoriza a la Señora Presidenta a firmar dicho documento.
- 3.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a la Dirección de Proyectos para que presente un plan de trabajo, así como un cronograma de trabajo que contenga los objetivos del Convenio de Cooperación entre el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y la Organización Panamericana de la Salud.

**ARTÍCULO CUARTO**

**Proyecto Resolución a Reclamo Administrativo interpuesto por el Consorcio Titán Representaciones y Suministros LTDA-SEMEX**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. AL-227-2017, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal del Consejo de Seguridad Vial, mediante el cual remite el Proyecto Resolución a Reclamo Administrativo interpuesto por el Consorcio Titán Representaciones y Suministros LTDA-SEMEX, dirigido a que se le cancelen montos pendientes de pago con motivo de la Contratación Directa N°2012CD-000211-00100, denominada Provisión e Instalación de los Sistemas de Interconexión para los Sistemas de Semáforos de las Ciudades de Heredia, Alajuela y Cartago, con el Sistema Centralizado de San José, que corresponde a una modificación al mecanismo de comunicación necesario para la puesta en marcha de la interconexión, la cual fue aprobada por esta Junta Directiva.

El texto de la resolución indica lo siguiente:

**“MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. JUNTA DIRECTIVA.** San José, a los \_\_\_\_ días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

Conocida en el artículo \_\_\_\_ de la Sesión \_\_-17 del \_\_\_\_ de febrero del 2016.

Se conoce reclamo administrativo interpuesto por el señor **José Paganella Herrera**, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos cuarenta y dos-trescientos ochenta y tres, actuando en representación del **CONSORCIO TITAN REPRESENTACIONES Y SUMINISTROS LTDA-SEMEX**, dirigido a que se le cancelen montos pendientes de pago con motivo de la **Contratación Directa N°2012CD-000211-00100**, denominada **Provisión e Instalación de los Sistemas de Interconexión para los Sistemas de Semáforos de las Ciudades de Heredia, Alajuela y Cartago, con el Sistema Centralizado de San José.**

8

### RESULTANDO

**Primero:** Que la reclamante formula su petición en los siguientes términos:

Muy respetuosamente solicitamos el pago de la factura # 294 por Reclamo Administrativo y se cancelen los trabajos realizados a Adenda antes mencionado y recibidos a conformidad por los fiscalizadores del proyecto. Adjuntamos copia de los siguientes documentos: 1. Copia de factura # 294, el original fue entregado desde el 06 de diciembre del 2016 mediante oficio int-2911-2016 en el departamento de proveeduría. 2. Copia del oficio No. DVT-DGIT-S-2016-736 de los fiscalizadores del proyecto Ing. Diego Rugama, correspondiente al Adenda CEO-002-2012AD1. 3. Copia del oficio No. DVT-S-2016-808 del MOPT Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido conforme la entrega del 100% del contrato debidamente instalado y funcionando. 4. Copia del Oficio UTC-2017-001 del departamento de Proveeduría, COSEVI.

**Segundo:** Que por oficio AL-125-2017 del 20 de enero del 2017, la Asesoría Legal del Consejo de Seguridad Vial solicitó al Ingeniero Diego Rugama Monge, del



Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, su criterio sobre el anterior reclamo, indicando si las obras habían sido recibidas a satisfacción.

**Tercero:** Que mediante correo electrónico de fecha 23 de enero del año en curso, dirigido a la Asesoría Legal, el ingeniero Rugama Monge indicó que las obras fueron recibidas a satisfacción.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva, mediante acuerdo adoptado en el artículo I de la Sesión Extraordinaria 2701-12 del 6 de diciembre del 2012, dispuso adjudicar al reclamante el proceso licitatorio referido, al Consorcio Titán Representaciones y Suministros Ltda. y SEMEX S.A. de C.V., por la suma de \$624.761,54.

**Quinto:** Que esta Junta Directiva, por acuerdo adoptado en el artículo V de la Sesión Ordinaria 2814-15 del 10 de agosto del 2015, conoció una propuesta de cambio de medio de transmisión, para lograr alcanzar el objeto contractual.

**Sexto:** Que esta Junta Directiva, por acuerdo adoptado en la sesión supracitada, dispuso aprobar la modificación propuesta al medio de interconexión, por la suma de \$ 68.377,30, encomendando a la Administración formalizar esa decisión.

**Sétimo:** Que se formalizó la adenda al contrato original, detallando de la siguiente manera el contenido de la modificación:

9

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL EN DÓLARES
Equipamiento e implementación de requerimientos para la nueva propuesta de comunicación	65.201,60
Reingeniería en sitios de comunicación en provincias	22.000,00
Comunicación vía fibra óptica entre torre de comunicación y centro de control	31.157,78
Inversión realizada en comunicación	70.018,00
Subtotal:	188.377,38
<b>Menos:</b> Presupuesto red de comunicación:	(120.0000,00)
<b>TOTAL: Inversión adicional requerida</b>	<b>USD\$68.377,38</b>

**Octavo:** Que mediante oficio DVT-DGIT-S-2016-736 del día 28 de octubre del año 2016, el grupo técnico contraparte, expidió la orden de inicio para la ejecución de las obras detalladas en la adenda al contrato, fijándose un plazo de entrega de 120 días naturales.

**Noveno:** Que mediante oficio DVT-DGIT-S-2016-808 del día 18 de noviembre del año 2016, el grupo técnico contraparte expidió el acta de recepción definitiva de las obras,

aceptando las mismas. Se observa la rúbrica de los integrantes del grupo técnico contraparte, el director técnico del contrato y el representante legal del contratista.

**Décimo:** Que el reclamante expidió la factura N° 294 del 23 de noviembre del año 2016, para el pago de la suma definida en los términos contractuales.

**Undécimo:** Que el trámite ante la Administración, fue denegado mediante oficio DE-2017-0035 del 9 de enero pasado de la Dirección Ejecutiva del Cosevi, en virtud del momento en que se tramitó el pago respectivo y al ser un compromiso presupuestario del ejercicio económico del año anterior.

**Duodécimo:** Que en los procedimientos se ha observado todas las prescripciones de Ley.

### **CONSIDERANDO**

I. **Hechos Probados:** De importancia para la presente resolución, se tienen por probados todos los hechos señalados en los resultandos precitados.

II. **Hechos no Probados:** No hay de especial importancia para la resolución del presente reclamo.

### **III. Sobre el Fondo del Asunto:**

Analizadas las circunstancias involucradas en el presente reclamo y los aspectos demostrados, se debe señalar lo siguiente:

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha sido reiterada en señalar, que en materia de contraprestaciones en las relaciones en que el Estado intervenga con los administrados como contratista, debe mediar un equilibrio.

Su desarrollo ha derivado del artículo 182 de la Constitución Política, que establece lo siguiente:

Artículo 182. Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los poderes del Estado, las municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de estas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo.

Esa regulación constitucional inspira los principios que informan el trámite de contratación administrativa, que se definen en lo que es de interés aquí, en el artículo 2º del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Destacamos el Principio de Equilibrio de Intereses, por el cual en los procedimientos de contratación administrativa, debe existir una equivalencia entre los derechos y obligaciones que se derivan para el contratante y la administración, de manera que se

tenga al contratista como colaborador del Estado en la realización de los fines públicos de éste.

Con el Principio de Buena Fe, tanto en los trámites de las licitaciones y, en general, en todo lo concerniente a la contratación administrativa, se considera como un principio moral básico que la administración y los oferentes actúen de buena fe. Las actuaciones de ambas partes deben estar caracterizadas por normas éticas claras, donde prevalezca el interés público sobre cualquier otro.

Finalmente destacamos el Principio de Mutabilidad del Contrato, donde la Administración cuenta con los poderes y prerrogativas necesarios para introducir modificaciones a los contratos, con el objeto de que cumplan con el fin público asignado que debe proteger y realizar.

Las posibilidades de modificación contractual que se plantean en los numerales 14.1 y 14.5 del Reglamento General de Contratación Administrativa, sea que se trate de contratos en ejecución o ejecutados.

A lo descrito debe sumarse el Principio de Intangibilidad Patrimonial, por el cual la Administración, en virtud de este principio, “está siempre obligada a mantener el equilibrio financiero del contrato, sea indemnizando al cocontratante de todos los efectos negativos que se originen en sus propias decisiones, sea como efecto del principio de mutabilidad, sea por razones de conveniencia o de interés público o por cualesquiera otras razones generales o especiales que lleguen a afectar el nivel económico inicial, reajustando siempre las variaciones ocurridas en todos y cada uno de los costos que conforman los precios del contrato para mantener incólume el nivel económico originalmente pactado (reajustes de precios que pueden originarse en las teorías jurídicas de la imprevisión, rebus sic stantibus, hecho del príncipe y sobre todo, en la llamada equilibrio de la ecuación financiera del contrato)”

Ello es lo que deriva del Voto N° 998-98 de la Sala Constitucional.

Si bien la situación objeto de reclamo no estamos técnicamente haciendo alusión a un reajuste del precio por un tema de costos, a mayor razón son aplicables los principios descritos, cuando ha sido necesario realizar obras que han sido necesarias para cumplir a satisfacción el objeto contractual, aceptadas por la Administración.

De igual manera, el artículo 15 de la Ley de Contratación Administrativa, compele a la Administración a dar cumplimiento a los compromisos que adquiera con los contratistas.

Indica tal norma:

Artículo 15.-

Obligación de cumplimiento. La Administración está obligada a cumplir con todos los compromisos, adquiridos válidamente, en la contratación

administrativa y a prestar colaboración para que el contratista ejecute en forma idónea el objeto pactado.

Tal es lo que ha acontecido en el caso que nos ocupa y el Departamento de Semáforos, mediante oficio DVT-DGIT-S-2016-808, donde se recibió a satisfacción las obras ejecutadas y requeridas mediante acuerdo de esta Junta Directiva.

Recordamos, que en los procesos de contratación, tanto el administrado como la Institución contratante se encuentran sujetos al cumplimiento de una serie de obligaciones, al lado de los derechos que les asisten.

La Administración de acuerdo al artículo 10 de la ley de cita, se encuentra obligada a atender el ordenamiento que informe la relación contractual que se encuentre involucrada, pasando del ordenamiento general a cualquier norma que regule el tipo de contratación que se maneje.

Es obligación también de todo ente público, de acuerdo al artículo 15 de la ley de referencia, el cumplir con todos los compromisos válidamente adquiridos, dentro de lo que se ubica el pago de los servicios prestados al amparo de determinado proceso de contratación administrativa.

12

Aquí el Grupo Técnico contraparte se ha manifestado avalando la realización de los trabajos, con el fin de lograr el objetivo de la contratación, que sobrado está señalar, es de interés público.

Consecuentemente, se resuelve acoger el pago de las obras adicionales que fue necesario realizar y definidas en la adenda al contrato originalmente suscrito y a partir de las constataciones de la Administración, que no fue posible tramitar ordinariamente en razón del cierre de la ejecución presupuestaria anterior.

**POR TANTO**  
**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**  
**RESUELVE:**

Se acoge el reclamo administrativo interpuesto por el señor **José Paganella Herrera**, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos cuarenta y dos-trescientos ochenta y tres, actuando en representación del **CONSORCIO TITAN REPRESENTACIONES Y SUMINISTROS LTDA-SEMEX**, dirigido a que se le cancelen montos pendientes de pago con motivo de la Contratación Directa N°2012CD-000211-00100, denominada Provisión e Instalación de los Sistemas de Interconexión para los Sistemas de Semáforos de las Ciudades de Heredia, Alajuela y Cartago, con el Sistema Centralizado de San José.

Se dispone la cancelación de la suma de \$ 68.377,80 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con Ochenta Centavos).

Dicho pago sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Se advierte que contra la presente resolución, proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio. El primero deberá interponerse ante la Junta Directiva y el segundo ante el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes; en la forma y plazos señalados en el artículo 25 de la Ley de Administración Vial N° 6324, en relación con los numerales 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese al reclamante al fax 22 25 77 54 o al correo electrónico [gerencia@titan.co.cr](mailto:gerencia@titan.co.cr)...” (SIC)

En vista de que es una contratación que se gestionó en el año 2012, el Director Chavarría Gutiérrez propone que el Ing. Junior Araya Villalobos, Director General de Ingeniería de Tránsito, así como el Ing. Diego Rugama Monge, del Departamento de Semáforos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito expongan los detalles de la demora en la ejecución de la obra, para tener más insumos al momento de resolver esta resolución.

La Señora Presidenta avala la inquietud del Director Chavarría Gutiérrez, pues no conoce con exactitud el hilo conductor de esta contratación, por cuanto en el momento en que se conoció el tema, no estaba en esta Junta Directiva. Le parece importante que el Ing. Junior Araya presente el informe y el Ing. Diego Rugama, con el fin de analizar a fondo los pormenores de la misma.

13

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Una vez analizado el proyecto de Resolución a Reclamo Administrativo interpuesto por el Consorcio Titán Representaciones y Suministros LTDA-SEMEX, dirigido a que se le cancelen montos pendientes de pago con motivo de la Contratación Directa N°2012CD-000211-00100, denominada Provisión e Instalación de los Sistemas de Interconexión para los Sistemas de Semáforos de las Ciudades de Heredia, Alajuela y Cartago, con el Sistema Centralizado de San José, se acuerda solicitar al Director General de Ingeniería de Tránsito y a los fiscalizadores del proyecto, para que expongan a esta Junta Directiva en la sesión que se celebrará el próximo lunes 20 de febrero, los detalles de la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO**

**Proyecto de Reglamento para la aplicación de Trabajo Comunitario como medida alternativa para la Reducción del plazo de suspensión o para descontar parcialmente puntos de la Licencia de Conducir**

Este punto se traslada para la próxima sesión.

---

**ARTÍCULO SEXTO**

**Oficio AI-17-71 Auditoría Interna sobre Informe 1001-0413-2016 “Validación Independiente” realizado por la auditoría de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz**

Se conoce oficio No. AI.17-71, suscrito por el MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno, en referencia al acuerdo del artículo III de la Sesión Ordinaria No. 2871-2017, en el cual se le solicita al Señor Auditor remitir el Informe 1001-0413-2016, elaborado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz sobre la validación independiente de la Auditoría Interna del Cosevi. Explica el Auditor Interno en la nota que en el oficio No. AI.16-541 de esa Auditoría se indica claramente que el informe requerido se adjunta al mismo.

Explica la Directora Ejecutiva, que el Señor Auditor le indicó que el formato que establece la Contraloría General de la República, es el que tiene el informe No. 1001-0413-2016 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Dar por recibido el oficio No. AI. 17-71, así como el oficio No. A.I.-16-541, ambos de la Auditoría Interna, relativos al Informe AI-INF-AA-16-17 “Autoevaluación de Calidad en la Auditoría Interna, 2015” e Informe 1001-0413-2016 “Validación Independiente,” realizado por la Auditoría Interna de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y se reitera a la Auditoría Interna que para futuras presentaciones de informes de “Validación Independiente” de la Autoevaluación de Calidad en la Auditoría Interna, sean presentados a esta Junta Directiva por la institución que los realizó.

**ARTÍCULO SÉTIMO**

**Oficio N°020101-2017 Solicitud de audiencia para la presentación de Informe anual de RTV**

Para resolución de esta Junta Directiva se conoce oficio N°020101-2017, suscrito por el Sr. Paulo Valverde Tristán, Gerente General de Riteve, mediante el cual solicita una audiencia para la presentación de Informe anual de RTV.

La Directora Ejecutiva indica, que el Ing. José Manuel Chaves, Encargado de la Asesoría Técnica de Fiscalización Vehicular le mencionó que para que los Señores Directores tengan una mejor idea de las acciones que le deben consultar a los funcionarios de Riteve, era conveniente que previo a la presentación del informe por parte de ellos, éste sea presentado por el Ing. Chaves Cordero, para que de esta forma tengan más claro el panorama y qué consultas deben hacerlos a Riteve.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que solicite a la Gerencia General de Riteve remitir el Informe Anual de las inspecciones efectuadas en el año 2016, a fin de concretar una fecha para la presentación del mismo.

**ARTÍCULO OCTAVO**

**Asuntos de la Presidencia**

**Informe Gestiones Realizadas sobre Plan Estratégico para Minimizar la Accidentalidad en Costa Rica**

La Señora Presidenta informa que hoy sostuvo una reunión con el grupo coordinador designado por el Señor Presidente de la República para el plan. La misión que se tiene es que en esta semana se establezca un inventario de iniciativas que haya en las diferentes instituciones, entre mañana y el miércoles se les estará haciendo llegar una matriz, vía correo electrónico, donde se visualice los diferentes programas de cada institución para coadyuvar en la problemática de la accidentalidad en Costa Rica. Dentro de ocho días, se pretende establecer una selección de las iniciativas para coordinar aquellas que requieran apoyo interinstitucional para ponerlas en práctica, cuáles son medidas a corto plazo, cuáles son más integrales y necesitan mayor esfuerzo. Piensa que este inventario lo podría presentar a este Junta Directiva en la próxima sesión.

15

Se toma nota de las manifestaciones de la Señora Presidenta.

**ARTÍCULO NOVENO**

**Asuntos de los Directores de Junta Directiva**

No se presentaron documentos en el Apartado de Asuntos de los Señores Directores en la presente sesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO**

**Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

**10.1 Informe Reunión con el Ministerio de la Presidencia sobre Supuesta Alteración del VIN en los autobuses**

La Directora Ejecutiva informa que sostuvo una reunión con la Presidencia de la República sobre el tema de la supuesta alteración del VIN en los autobuses. El Señor Ministro de la Presidencia había solicitado que el Cosevi presentara una propuesta para coadyuvar con el OIJ en la inspección de estas unidades, él fue muy enfático en decirles a los empresarios que por un tema de seguridad vial se necesitaba el insumo de la valoración de esas unidades, para poder tomar una decisión. El proyecto ya se

le planteó al Señor Ministro, lo que haría falta es designar a los peritos que podrían hacer la valoración. Este consiste en que el Cosevi realice una contratación de los peritos para que ellos determinen si hay o no alteración en el VIN y de esta forma trabajar el tema administrativamente para poder corroborar si las unidades pueden circular o no. Al menos se requiere el nombre de tres peritos con especialidad en troquelado, en este campo solo los peritos que laboran en el OIJ están capacitados para hacer esta evaluación.

Agrega que la semana anterior, se convocó a una reunión en la oficina de la Diputada Marlene Madrigal, donde asistieron algunos empresarios y presentaron algunas quejas en contra de Riteve. Se les dijo que cuando tuvieran problemas con ellos, lo hicieran del conocimiento formalmente al Ing. José Manuel Chaves Cordero, para resolver las denuncias.

Se toma nota de las manifestaciones de la Directora Ejecutiva.

## **10.2 Informe Acciones Realizadas respecto a la Estación Móvil de la Revisión Técnica en la Zona Sur**

La Directora Ejecutiva recuerda que el acuerdo sobre la fijación de la estación móvil en la zona sur adoptado por esta Junta Directiva fue el comunicarle al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Ministro de la Presidencia para que ellos dirigieran la estrategia de comunicación.

Luego de eso, y por recomendación del Señor Ministro de la Presidenta se confeccionaron infogramas, los cuales fueron entregados a todas las municipalidades del esa región. Agrega que se realizó una reunión con los diputados Gerardo Vargas y Olivier Jiménez Rojas, para comunicarles como se había resuelto el tema, ver las incomodidades que pudiera generar esa decisión y valorar las condiciones técnicas para mejorar el servicio de la estación móvil de RTV en la Zona Sur.

La propuesta es que la estación móvil de la Zona Sur iba a circular entre Palmar Norte, San Vito y Corredores, con la programación establecida. En el caso de Buenos Aires, como la propuesta estaba encaminada a circular la estación ubicada en Parrita, la cual está subutilizada, el Diputado Gerardo Vargas comentó que la comunidad de Parrita está esperando conocer esa decisión y que la estación salga de ese lugar, para bloquear el puente y no permitir la salida de la estación. Se negoció que fuera el Sr. Vargas el que diera a conocer esa propuesta.

En la reunión el Ing. Chaves Cordero dio a conocer las tres propuestas. La primera quedaría tal y como está actualmente. La segunda consistiría en lo siguiente: para que Palmar Norte no perdiera la móvil, en dos segmentos de 15 días, se pondría a rotar esa móvil entre Buenos Aires, Parrita y Palmar Norte y la tercer propuesta es que la estación móvil de Quepos, en lugar de rotar un 50% del tiempo entre Parrita y Buenos Aires, dejar la móvil en esa localidad durante los tres meses que se había previsto para ubicarla en Buenos Aires. Con esta opción prácticamente Parrita



contaría con alrededor de un 80% de la móvil en ese lugar. La ocupación que hay en Parrita es de alrededor de un 70%, con un horario de 8 horas, el cual se podría extender a 10 horas. Se convino en que se iban a dejar los tres escenarios y se les dejó muy claro a los Señores Diputados que esta Junta Directiva debe conocer el escenario técnico para valorar la decisión a tomar. El Diputado Gerardo Vargas quedo de reunirse con el Alcalde de Parrita para plantearle la propuesta y negociar que en lugar de perder un 50% de la móvil, ésta podría estar cerca de 8 meses en ese lugar.

Cuando esto esté definido se le comunicará al Ministerio de la Presidencia y al Cosevi, para tomar la mejor decisión. Informa que el próximo 23 de febrero será la reunión con todos los alcaldes de la zona sur.

Se toma nota de las manifestaciones de la Directora Ejecutiva.

### **10.3 Propuesta para Realizar la Comité Director del OISEVI en Costa Rica**

La Directora Ejecutiva presenta el oficio No. DE-2017-0362, mediante el cual informa que en el mes de junio próximo se realizará en Costa Rica la Asamblea General del Oisevi, evento que había sido aprobado por esta Junta Directiva. Como actividad previa a la asamblea se tiene programada una reunión del Comité Director del Oisevi y el Grupo Cooperante que está formado por la CAF, Fundación Gonzalo Rodríguez Matías, el Banco Mundial, FIA, BID y Mapfre, a realizarse en uno de los países miembros del Comité Director, por lo que se solicitó a los representantes de cada países que consultaran a sus jefes para conocer la viabilidad de hacer el evento en sus respectivos países.

17

Agrega que para llevar a cabo esta actividad en Costa Rica, se debe contar con el Grupo Cooperante y los técnicos financieros que están haciendo el análisis respectivo de las cuentas del Oisevi, para lo cual se requiere del financiamiento para sufragar el costo de dos noches de hospedaje y la atención para tres días alimentación, con el fin de presentarles el planteamiento técnico que ha realizado el MBA. Roy Rojas Vargas, Director de Proyectos.

Presenta dos escenarios para realizar el evento: Primero: hacerlo en Costa Rica para que el MBA, Rojas Vargas, desarrollo el planteamiento de la agenda técnica, los instrumentos a aplicar y el papel de los grupos cooperantes dentro de la Asamblea General. Segundo: hacerlo en otro país, lo que significaría sufragar los gastos de viaje de MBA. Roy Rojas Vargas, el Lic. Sergio Valerio Rojas, el Lic. Esteban Guevara Rojas y de la Directora Ejecutiva como titular del Comité Director, para la valoración de esta Junta Directiva.

Acota que los gastos de la Asamblea General los costeará el Cosevi, que son alrededor de 100 millones de colones.

La Señora Presidenta recomienda que para la realización del evento macro que será en junio próximo, la Administración sea austera, que se organice la asamblea con

transparencia, plantear objetivos muy claros y debe darle un seguimiento de las actividades a realizar.

Hay consenso entre los Señores Directores que la reunión del Comité Director del Oisevi se puede realizar en Costa Rica, pero que cada país miembro sufrague los gastos de su representante, ya que Costa Rica será anfitrión para la Asamblea General del Oisevi de junio.

El Director Llorca Castro indica, que se debería generar también una memoria del evento.

La Directora Ejecutiva menciona, que se han planteado tres objetivos específicos para evaluar que serían sobre el alcohol, la velocidad y los dispositivos de seguridad vial. El tema sería sobre el Plan de Motos.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que informe al Comité Director del Oisevi que esta Junta Directiva está anuente a que la reunión del Comité Director se realice en Costa Rica, sin embargo, no se cuenta con contenido presupuestario para sufragar los costos, por lo que cada participante debería pagar sus gastos de transporte aéreo, alimentación y hospedaje.

18

Se levanta la sesión a las 19:02 horas.